Outlook

Re: Respuesta al Oficio No. FAC-S-2025-043631-CE. Procedimiento para la atención de ajustes y efectividad de la garantía legal.

Desde SAGA <sagaconsultingsas@gmail.com>
Fecha Mié 04/03/2026 8:23
Para ST. LURIS FERNANDA GONZÁLEZ ZAMBRANO <luris.gonzalez@esufa.edu.co>
CC CR. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ <andrea.correcha@esufa.edu.co>; TC. SEBASTIAN SANCHEZ FLOREZ <sebastian.sanchez@esufa.edu.co>; T1. JHOAN ALEXANDER TRUJILLO LOPEZ <JHOAN.TRUJILLO@esufa.edu.co>; CT. ANDRES FELIPE RAMIREZ GARCIA <andres.ramirezg@esufa.edu.co>; CTO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN <sarap@esufa.edu.co>; KIARA GERALDINE CIPAGAUTA RAMIREZ <kcipagauta@solidaria.com.co>; Laurita 🌟 <lauramayeli.023@gmail.com>; SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS <comercialsagaconsulting@gmail.com>

1 archivo adjunto (133 KB)
SAGA - Respuesta al correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2026.pdf;

Señores

GRUPO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA ESUFA – GRUEA
Escuela de Suboficiales FAC
Madrid, Cundinamarca

Referencia: Contrato de Suministro N° CTO N°047-00-K-ESUF A-GRALU-2025 FAC.
Asunto: Respuesta al correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de **SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.**, me permito dar Respuesta al correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2026 mediante oficio adjunto.

Muchas gracias.

--
Att,

SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS
Movil: (+57) 311 452 4406
Bogotá I Colombia I Sur América
sagaconsultingsas@gmail.com - comercialsagaconsulting@gmail.com

> On 24/02/2026, at 8:32 AM, ST. LURIS FERNANDA GONZÁLEZ ZAMBRANO <luris.gonzalez@esufa.edu.co> wrote:
>
> DIAPOSITIVA EVIDENCIA GARANTÍA BANDA DE ROCK.pptx
>
> Buen día
>
> SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS

DRA. CIPAGAUTA - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Me permito enviar trazabilidad completa del procedimiento adelantado por garantia calidad de los bienes dentro del contrato No. 047-00-K-ESUFA-GRALU-2025; para conocimiento de los interesados, igualmente, es preciso indicar que la ultima actuacion realizada fue la entrega de los elementos que presentaron imperfectos de calidad en las instalaciones de la empresa SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS el 19/02/2026, encontrandonos a la espera de respuesta técnica sobre los mismos.

También, es preciso solicitar a la empresa SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS, la correspondiente ampliación de las garantias.

Cordialmente.

*NOTA: todo lo anterior cargado en la plataforma SECOP II

Subteniente González Zambrano Luris Fernanda
Jefe Sección Táctica Jurídica Disciplinaria y Administrativa
Departamento Jurídico y Derechos Humanos - DEJDH
ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”
Carrera 5 No. 2- 92 sur Madrid – Cundinamarca. Colombia
Tel. +57 (601) 3159815 Ext. 69039 - 69040
luris.gonzalez@esufa.edu.co

<Outlook-2xzquxoo.png> ***<Outlook-1611936635.png>***

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*

De: SAGA <sagaconsultingsas@gmail.com>
Enviado: lunes, 16 de febrero de 2026 15:38
Para: ST. LURIS FERNANDA GONZÁLEZ ZAMBRANO <luris.gonzalez@esufa.edu.co>; TC. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ <andrea.correcha@esufa.edu.co>; TC. SEBASTIAN SANCHEZ FLOREZ <sebastian.sanchez@esufa.edu.co>; T1. JHOAN ALEXANDER TRUJILLO LOPEZ <JHOAN.TRUJILLO@esufa.edu.co>; CT. ANDRES FELIPE RAMIREZ GARCIA <andres.ramirezg@esufa.edu.co>; CTO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN <sarap@esufa.edu.co>; KIARA GERALDINE CIPAGAUTA RAMIREZ <kcipagauta@solidaria.com.co>
Cc: Laurita 🌟 <lauramayeli.023@gmail.com>; SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS <comercialsagaconsulting@gmail.com>
Asunto: Respuesta al Oficio No. FAC-S-2025-043631-CE. Procedimiento para la atención de ajustes y efectividad de la garantía legal.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026

Señores
GRUPO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA ESUFA – GRUEA
Escuela de Suboficiales FAC
Madrid, Cundinamarca

Referencia: Contrato de Suministro N° CTO N°047-00-K-ESUFA-GRALU-2025 FAC.

Asunto: Respuesta al Oficio No. FAC-S-2025-043631-CE. Procedimiento para la atención de ajustes y efectividad de la garantía legal.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de **SAGA Consulting and Investment S.A.S.**, me dirijo ustedes mediante oficio adjunto referente a la atencion de garantia en respuesta al Oficio No. FAC-S-2025-043631-CE. "Procedimiento para la atención de ajustes y efectividad de la garantía legal.”

Quedamos atentos a sus comentarios.

Gracias.

--
Att,

SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS
Movil: (+57) 311 452 4406
Bogotá I Colombia I Sur América
sagaconsultingsas@gmail.com - comercialsagaconsulting@gmail.com

<TRAZABILIDAD 1.pdf><TEL-R-01 - Formato de Autorización Telemedicina 123.pdf><PODER GENERAL KIARA CIPAGAUTA.pdf><Oficio 7 - Atencion Garantia - Contrato No. -047-00-K- ESUFA-GRALU-2025.pdf><FAC-S-2026-016182-AG ACTA AUDIENCIA 06:02:2026.pdf><FAC-S-2026-015122-AG ACTA 03:02:2026.pdf><COMUNICADO 16 FEBRERO SAGA.pdf><CAPTURA 3.png><CAPTURA 2.png><CAPTURA 1.png><10404658-Incapacidad-21492487.pdf><Acta de Recepcio?n de Bienes para diagn ostico tecnico CTO 047 - GRALU-2025.pdf>

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2026

Señores
GRUPO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA ESUFA – GRUEA
Escuela de Suboficiales FAC
Madrid, Cundinamarca

Referencia: Contrato de Suministro N° CTO N°047-00-K-ESUFA-GRALU-2025 FAC.
Asunto: Respuesta al correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de **SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.**, me dirijo a ustedes con el propósito de dar respuesta formal al correo electrónico radicado el pasado 23 de febrero de 2026, en el que se da a conocer la traza del proceso de reclamo de la garantía de cumplimiento de los insumos entregados en el marco del Contrato de Suministro N° CTO N°047-00-K-ESUFA-GRALU-2025 FAC, dando a conocer la entrega de los mismos el día 19 de febrero de 2025 a la empresa SAGA para efectuar el diagnostico técnico y solicitando la ampliación de las pólizas de garantía.

Frente a lo anterior es pertinente manifestar lo siguiente:

1. Mediante comunicación del 16 de febrero de 2026, SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S., estableció de manera clara y con el debido sustento legal y técnico, los procedimientos a seguir para la atención de ajustes y la efectividad de la garantía legal de los ítems suministrados bajo el Contrato mencionado, diferenciando el tratamiento según la naturaleza de los productos. En la comunicación se solicitó a la entidad la entrega de los elementos objeto de reclamo el día 19 de febrero de 2026.

2. Mediante Acta de Entrega y Recibo de fecha 19 de febrero de 2026, suscrita entre el Supervisor del Contrato, Johan Trujillo López y el representante legal de la empresa SAGA SAS se dejó constancia de la cantidad de elementos entregados, a saber:

ITEM	Unidades
Botas de Cuero	2 pares
Chaquetas	3 unidades
Correa Riata	1 unidad
Gorras	2 unidades
Gafas	7 unidades

3. Frente a lo anterior, y conforme se manifestó en la comunicación del 16 de febrero, se informa que los ajustes derivados de los defectos de fabricación sobre las prendas correspondientes a las Botas, Chaquetas, Correa y Gorras están siendo atendidos por los proveedores de estas, los cuales luego de su revisión, establecieron los siguientes procedimientos:

ITEM	UNIDADES	OBSERVACION DE LA SUPERVISION	AJUSTES PROCEDENTES
Botas de Cuero	2 pares	Suela despegada	Pegado de suela y cosido externo de la suela.
Chaquetas	3 unidades	Parches Descocidos	Pegado de parche y cosido
Correa Riata	1 unidad	Extremo en cuero desgastado	Cambio de Pieza correspondiente al extremo desgastado
Gorras	2 unidades	Gancho ajustable deteriorado	Cambio por piezas nuevas.

4. Se informa que los elementos ya fueron ajustados en lo correspondiente y es importante que se nos informe por parte de la entidad, la fecha de recogida de los mismos.

5. Ahora bien, frente al Ítem de las Gafas, debido a sus características, su tratamiento legal se efectúa bajo el amparo del Estatuto del Consumidor, con lo cual esto está siendo atendido a través del proveedor de las Gafas, quienes han informado a SAGA que esta reclamación de garantía legal será adelantada ante al fabricante bajo un procedimiento administrativo que tomará aproximadamente quince (15) días, contados a partir de la solicitud formal radicada por el Proveedor, bajo el marco legal dispuesto en la Ley 1480 de 2011. Esta reclamación debe ser soportada mediante una serie de requisitos que actualmente SAGA se encuentra atendiendo.

6. Finalmente, en relación con la solicitud de ampliación de las garantías, es pertinente precisar que el requerimiento formulado por la entidad se produjo con posterioridad al vencimiento de las vigencias de los amparos de cumplimiento y de calidad del servicio, los cuales fueron constituidos y mantenidos conforme a los términos expresamente pactados en el contrato y sus modificatorios.

   Es importante resaltar que, una póliza cuya vigencia ha expirado se considera un contrato jurídicamente extinto. En virtud de ello, resulta material y legalmente imposible proceder a su "ampliación" o "modificación" posterior, toda vez que el objeto del acto jurídico ha dejado de existir. La normativa comercial colombiana es clara al respecto: cualquier extensión, prórroga o modificación de las condiciones de una póliza debe efectuarse mediante la emisión de anexos debidamente tramitados antes de la expiración del término original de la cobertura. El Código de Comercio, en su artículo 1048, numeral 2, y artículo 1049, establece que los anexos son parte integrante de la póliza y que las renovaciones deben contener el término de ampliación de vigencia del contrato. Esta exigencia no es una mera formalidad, sino que obedece a la naturaleza misma del contrato de seguro, que requiere el consentimiento de las partes y la asunción del riesgo en un periodo determinado.

Pretender una modificación retroactiva de un contrato extinto carece de todo sustento legal, ya que implicaría revivir obligaciones concluidas y asegurar riesgos para un periodo ya transcurrido, situación que no es posible desde el ámbito jurídico ni en la práctica aseguradora. Esta realidad es reconocida incluso por entidades como Colombia Compra Eficiente. En su Concepto 1270 de 2025, se mencionan situaciones en las que los contratistas se enfrentan a la negativa de las aseguradoras para ampliar pólizas ya vencidas, evidenciando la inviabilidad de tales solicitudes en el sector. La imposibilidad de extender una póliza vencida radica en que la asunción de un riesgo para un periodo pretérito, donde el siniestro ya pudo haber ocurrido o no, contraviene los principios esenciales del contrato de seguro, que se fundamenta en la incertidumbre del suceso futuro.

No obstante, se elevó la petición pertinente a la Aseguradora expedidora de la Póliza de Garantía para que emita el pronunciamiento respectivo, encontrándonos a la fecha atentos a esta respuesta.

Cordialmente,

DAVID GARCIA JIMENEZ
Representante Legal
Saga Consulting and Investment Sas

SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.

ACTA DE DEVOLUCION DE BIENES

Contrato No. 047-00-K-ESUFA-GRALU-2025

En la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de MARZO de 2026, siendo las 01:00 PM, se procede a la devolución de bienes a Jhoan Alexander Trujillo Lopez, por parte de SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S., con los respectivos ajustes y a conformidad de la supervisión.:

1. PERSONAS PRESENTES:

- Por la Entidad: Jhoan Alexander Trujillo Lopez cc 18402988 Supervisor CTO 047 (Nombre, cargo, cédula)

- Por SAGA: David Garcia S. RL. - Saga. (Nombre, cargo, cédula)

2. CONDICIONES DE LA ENTREGA:

- Número de paquetes/cajas: 1

- Estado externo: ☑ Intacto ☐ Con novedades (describir): Sin novedad.

- Se realizó registro fotográfico y/o de video de la entrega: ☑ Sí ☐ No

3. RELACIÓN DE BIENES RECIBIDOS (CONTEO FÍSICO):

- Ítem 1: Chaquetas Cantidad recibida: 3
- Ítem 2: pares Botas Cantidad recibida: 2
- Ítem 3: Gafas Cantidad recibida: 2
- Ítem 4: _____ Cantidad recibida: _____
- Ítem 5: _____ Cantidad recibida: _____

4. OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN VISUAL (SIN CARÁCTER TÉCNICO):

- Prendas: Se cumplió con los ajustes sin novedad. Queda pendiente, la entrega de 07 gafas.

6. ANEXOS:

- Registro fotográfico .

Leída la presente acta, se firma en señal de conformidad con su contenido, dejando constancia de las observaciones aquí consignadas.

Firma quien entrega (SAGA): _____ **Fecha: 18 / 03 / 2026**

Firma quien recibe: _____ **Fecha: 18 / 03 / 2026**